CONTRATO ABIERTO Nº 06/2012

CONTRATACION DIRECTA Nº 003/2012

La Vicepresidencia de la República, que en el texto de este Contrato Abierto se identificará como **LA CONTRATANTE,** representado en este acto por su titular el Excelentísimo Señor Vicepresidente de la República del Paraguay, **Don AMANCIO OSCAR DENIS SANCHEZ**, con domicilio en las calles **Juan E. O´Leary Nº 222 y Pte. Franco**, por una parte y por la otra la firma **REINA RECEPCIONES,** con **R.U.C. Nº 1524876-3,** quien en adelante se le llamará **EL PROVEEDOR**, con domicilio en la calle Domingo Savio Nº 1.216, ciudad de San Lorenzo, representada por **REINA FUNES DE FERREIRA**, con cédula de Identidad N° 1.524.876, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato Abierto para el **SERVICIO DE CEREMONIAL (Servicio de Catering)** (*Ref. Contratación Directa N° 003/2012 y Pac. Cod. Nº 237.818, Resolución de adjudicación VPR_Nº 85/12 de fecha 14 de junio de 2012*), detallados en la cláusula primera y definido en las especificaciones técnicas correspondientes.

PRIMERA: OBJETO.

1. El presente Contrato Abierto tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la provisión del **SERVICIO DE CEREMONIAL (Servicio de Catering)** y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. Resolución Nº 85/12, por la que se adjudica la contratación.
b. Planillas de Precios
c. Planilla de Especificaciones Técnicas
d. La oferta y demás documentos entregados por el proveedor, ordenes de provisión, facturas, notas de remisión, actas de recepción, etc.

Los documentos del Contrato tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución en la provisión de los servicios contratados y éstas se obligan a respetarlas.

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1 El servicio debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Contratación Directa y demás documentos que forman parte integrante de este Contrato Abierto enunciado en la cláusula segunda. El costo del **SERVICIO DE CEREMONIAL (Servicio de Catering)** es por un monto mínimo de *Gs.30.000.000-* (*Guaraníes treinta millones)*, y hasta un monto máximo de *Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones*) IVA incluido.

La validez del contrato así como los pagos a ser ejecutados en el ejercicio 2012 estarán sujetos a la aprobación de la correspondiente partida presupuestaria, de acuerdo al art. 14 de la ley Nº 2051/03.
El pago correspondiente al servicio recibido en los meses de enero y febrero del ejercicio 2013, serán procesados en el mes de marzo, una vez aprobado el Plan Financiero correspondiente al ejercicio fiscal.

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El **PROVEEDOR** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a la provisión del servicio adjudicado, ***hasta el 31 de marzo año 2013*** y dentro de 24 (veinticuatro) horas de emitida la orden de compra y/o de servicio, posteriores a la fecha de suscripción del presente Contrato Abierto, a entera satisfacción de la **CONTRATANTE.**

4.2 Entiéndase por plazo de entrega el periodo en el cual el servicio debe ingresar y proveerse en los lugares designados por la **CONTRATANTE**, salvo las circunstancias establecidas en la cláusula Novena de este instrumento.

4.3 En el caso de la provisión del **SERVICIO DE CEREMONIAL (Servicio de Catering),** deben ser con comprobantes de recepción del servicio, confeccionados conforme a la Ley Nº 125/91 por cuenta y cargo del **PROVEEDOR** y las medidas de seguridad que ésta estime conveniente, a ser entregados en la Vicepresidencia, previamente aprobados por **LA CONTRATANTE.**

QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

5.1 El servicio deberá ser ejecutado de acuerdo a **la orden de servicio** y en lo establecido en las **especificaciones técnicas:**

Nº de Ítem	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Presentación	REINA RECEPCIONES	
					Precio Unitario (IVA Inc)	Precio Total
	Provisión de Bebidas Varias					
1	Prov. de agua mineral c/ gas de 500 c.c.	1	Unidad	Botella	2.500	2.500
2	Provisión de bebidas gasificadas de 355 c.c.	1	Unidad	Botella	2.300	2.300
3	Provisión de jugos naturales (jarra o termo de 2 litros)	1	Litro	Evento	20.000	20.000
	Provisión de Comidas Varias					
	Servicio de desayuno/merienda simple:					
4	Té – café – leche – jugo de naranja – medias lunas – masitas variadas – chipitas – pancitos – tostadas – mermeladas – manteca. (por persona)	1	Unidad	Evento	7.000	7.000
	Servicio de desayuno/merienda especial:					
5	Té – café – leche – jugo de naranja – variedad de frutas - medias lunas – masitas variadas – chipitas – variedad de panes frescos – tostadas – queso – jamón – yogurt – variedad de mermeladas y dulces – manteca (por persona)	1	Unidad	Evento	10.000	10.000
6	**Provisión de Bocaditos salados:** Provisión de bocaditos salados surtidos (milanesitas, empanaditas fritas o al horno, sandwichitos, sopa paraguaya, croquetitas, etc.) Bandejas de 1Kg	1	x kilo	Evento	60.000	60.000
7	**Provisión de Bocaditos dulces:** Provisión de bocaditos dulces variados (alfajorcitos, pastafrolas, bombones de chocolate y de coco, etc.). Bandejas de 1Kg	1	x kilo	Evento	50.000	50.000
8	**Servicio de Comida simple:** Plato de entrada, plato principal y postre (deberá especificar opciones e incluir el costo de la vajilleria). (por persona)	1	Unidad	Evento	18.000	18.000
9	**Servicio de Comida Tipo Ejecutivo:** Plato de entrada, plato principal y postre (deberá especificar opciones e incluir el costo de la vajilleria). (por persona).	1	Unidad	Evento	20.000	20.000
	Servicio de Buffet comida caliente:					
10	Variedad de pastas (lasagna, canelones, ravioles, capeletis), strogonoff de carne, lomito al champignon y/o a la pimienta, pollo a la portuguesa y/o al curri, presentar opciones (por persona)	1	Unidad	Evento	30.000	30.000
	Servicio de Buffet comida fría:					
11	Peceto relleno, cima de pollo, arrollado de carne, lomo de cerdo con salsa variada presentar opciones (por persona)	1	Unidad	Evento	28.000	28.000
12	**Provisión de postres varios:** ensalada de frutas, dulce de batata, budin, flan, etc.	1	Unidad	Evento	8.000	8.000
13	**Torta:** de 2 kilos	1	x kilo	Evento	45.000	45.000
	Servicio de Alquiler					
14	Provisión de toldos: 3m. x 3m.	1	Unidad	Evento	160.000	160.000
15	Provisión de tablón: de madera con patas de hierro, para 10 personas.	1	Unidad	Evento	10.000	10.000
16	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles: para tablones, con pollerón y cubre mantel.	1	Unidad	Evento	30.000	30.000
17	Provisión de sillas: de metal c/ forro.	1	Unidad	Evento	3.000	3.000
	Servicio de Personal					
18	Servicios de mozos, por jornada de 5 horas	1	Unidad	Evento	130.000	130.000
	Precio Total Lote 2					**633.800.-**

SEXTA: VALOR Y PRECIO DEL CONTRATO

6.1 Los precios señalados en este Contrato Abierto comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato Abierto. Los **SERVICIOS DE CEREMONIAL (Servicio de Catering)** contratados están sujetos a reajustes de precios, en el caso que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. Queda entendido que en dicho precio están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR,** inclusive los de formalización del presente Contrato Abierto por Escritura Pública.

6.2 Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene establecer que el valor del servicio es determinado sobre las bases de los precios que figuren en la planilla fijados en la oferta del proveedor, por un monto mínimo de *Gs. 30.000.000- (Guaraníes treinta millones)*, y hasta un monto máximo de *Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones)* IVA incluido, incluyendo gastos, tasas e impuestos.

SÉPTIMA: DOCUMENTACIONES

7.1 El **PROVEEDOR** deberá entregar facturas comerciales elaboradas en guaraníes, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando corresponda a nombre de la Vicepresidencia de la República del Paraguay, que formarán parte del Contrato Abierto y las referidas en la Cláusula Segunda.

OCTAVA: FORMA DE PAGOS

8.1 El pago del servicio se efectuará, en guaraníes, con fondos previstos asignados a la Vicepresidencia de la República, para el Ejercicio Fiscal 2012 en el Rubro **260**, conforme a las siguientes condiciones:

Calendario de pagos:

El pago del monto establecido en el 6.1 se realizará de la siguiente manera:

- **Ejercicio Fiscal 2012 la suma de Gs. 50.000.000 (GUARANÍES CINCUENTA MILLONES), IVA incluido, de conformidad al plan de caja, previa presentación de la documentación correspondiente; El saldo será abonado en el año 2013, de conformidad al plan de caja, previa presentación de la documentación correspondiente.**
  La validez del contrato así como los pagos a ser ejecutados en el ejercicio 2013 estarán sujetos a la aprobación de la correspondiente partida presupuestaria, de acuerdo al art. 14 de la ley Nº 2051/03.

Los pagos se realizarán conforme a la cantidad total del servicio recibido, siempre y cuando se encuentre avalado por las documentaciones respectivas, que comprueban la cantidad y clase de productos proveídos.

Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, cuando correspondan, según lo establecido por las disposiciones Legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0.4 %) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de contribución, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.

NOVENA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

9.1 **EL CONTRATADO** presentará una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto del 10 % del valor total del Contrato Abierto, extendida a la orden de **LA CONTRATANTE**. La misma deberá presentarse dentro del plazo máximo de 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del Contrato Abierto, salvo que la provisión total de los SERVICIOS se realice dentro del mencionado plazo. La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República. del Paraguay, que cuente con la autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

DECIMA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

10.1 **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato Abierto, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato Abierto, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que, como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectivas influencias o

producidas interrupciones en la ejecución del Contrato Abierto y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a) Guerra Mundial y/u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerras civiles, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b) Huelgas, actos de sabotajes, maniobras subversivas.
c) Incendios y naufragios

10.2 Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (ocho) días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

10.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA: PENAS POR RETRASOS.

11.1 Las penas convencionales por atrasos en la entrega de los bienes, servicios u obras objeto del **Sí EL PROVEEDOR,** no diere cumplimiento a la entrega del servicio en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito por cada caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del servicio en demora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al **PROVEEDOR,** quien así lo acepte expresamente.

11.2 El plazo de atraso máximo para la provisión será de 1 (una) hora.

DECIMA SEGUNDA: CONTROL DE CALIDAD

12.1 **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el control de calidad de cualquier servicio adjudicado. En caso que el servicio no cumpla con las especificaciones técnicas de calidad el servicio será rechazado **sin derecho a cobro** por **EL PROVEEDOR** y será causal de rescisión de Contrato, siempre y cuando el **PROVEEDOR** no mejore la calidad reincidiendo por más de dos veces consecutivas o alternadas.

DECIMA TERCERA: RECEPCIÓN DEL SERVICIO

13.1 A partir de la suscripción del presente Contrato Abierto la entrega de los BIENES deben estar respaldados con los correspondientes comprobantes de remisión, confeccionados conforme a la Ley Nº 125/91 por cuenta y cargo del **PROVEEDOR** y ser entregados en el lugar que indique la orden respectiva. Las entregas serán constatadas con las firmas en el comprobante de remisión, las que deberán ser presentadas en el momento del pago.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONTRATANTE** para la rescisión unilateral del presente Contrato Abierto:

a) Si el **PROVEEDOR** fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiese pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato Abierto, con funcionarios de la **CONTRATANTE.**
c) Por haberse celebrado el contrato con expresa prohibición de la Ley Nº 2051/03 o su reglamentación.
d) Si el **PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la entrega del servicio dentro del plazo indicado o con la calidad prevista en las especificaciones técnicas.
e) Grave,negligencia del **PROVEEDOR** en el cumplimiento del Contrato Abierto.
f) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

g) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el **PROVEEDOR.**

14.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el Contrato Abierto, notificara la resolución respectiva al **PROVEEDOR**, quien deberá suspender el servicio de inmediato. **El PROVEEDOR** dispondrá de 10 (diez) días hábiles para pronunciarse.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

15.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato Abierto por responsabilidad de la **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato Abierto.

15.2 Si el **PROVEEDOR** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE**, la cual deberá pronunciarse dentro de los 8 (ocho) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

DÉCIMA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO

16.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados darán derecho a la terminación del Contrato Abierto:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable al **PROVEEDOR**.
d. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATANTE.**
e. Aquellas establecidas expresamente en el Contrato Abierto.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57 de la Ley Nº 2051/03.

DÉCIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

17.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la terminación de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los servicios recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el Contrato Abierto.

17.2 La terminación de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR.**

DÉCIMA OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO

18.1 Periodo comprendido entre la firma de Contrato Abierto y el 31 de marzo del año 2013.

DÈCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN

19.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato Abierto y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida ante el Tribunal de Cuentas de la Capital de la República del Paraguay.

En fe de cual la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de julio del año 2012.

PROVEEDOR
Reina Jones de Ferreira.

CONTRATANTE
OSCAR DENIS SANCHEZ
Vicepresidente de la República del Paraguay